

"2017 - Año de las Energías Renovables"



DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
SUB-SECRETARIA DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS  
4200 - SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 121/2017

SANTIAGO DEL ESTERO, 29 MAR 2017

**VISTO:**

La Resolución General N° 09/2008, mediante la cual se crea una Oficina dependiente de la Sub-Dirección de Recaudaciones, para llevar el Registro de Sujetos y Entidades Exentas, y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario agilizar los circuitos administrativos en el otorgamiento de las exenciones a productores primarios o los comprendidos en el Art. 210° y del inc. m° del Art. 273 de la Ley N°6.792.

Que habiéndose modificado las disposiciones complementarias, a los efectos de agilizar las secuencias administrativas en materia de exenciones, actividad primaria, conlleva la necesidad de readaptar el nuevo circuito y darle mayor protagonismo a la Oficina creada a esos fines, dotándolas de nuevos recursos humanos y materiales, a fin de permitir el cumplimiento integral de las funciones que le fueron asignadas.

Que el propósito de este acto es el de otorgar a la Oficina de Registro de Sujetos y Entidades Exentas, la autonomía suficiente para el otorgamiento de las exenciones, sin necesidad de dar participación a las demás dependencias, como actualmente se viene realizando, con la complejidad que ello implica.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

**ARTICULO 1°**-Todos los trámites de exenciones se formalizarán en actuaciones administrativas, iniciadas ante Mesa General de Entradas, o de las Delegaciones, debiéndose analizar en su integridad la correspondencia del beneficio en el Registro de Sujetos y Entidades Exentas, sin necesidad de dar participación a otras áreas del organismo, salvo situaciones debidamente fundadas.

**ARTICULO 2°**-Las solicitudes de exención deberán ser presentadas, a opción del contribuyente, en Casa Central o en la Delegación mas cercana a su domicilio.

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD  
Subsecretario de Presupuestos y Hacienda  
A/Cargo Dirección General de Rentas  
Santiago del Estero

*"2017 - Año de las Energías Renovables"*

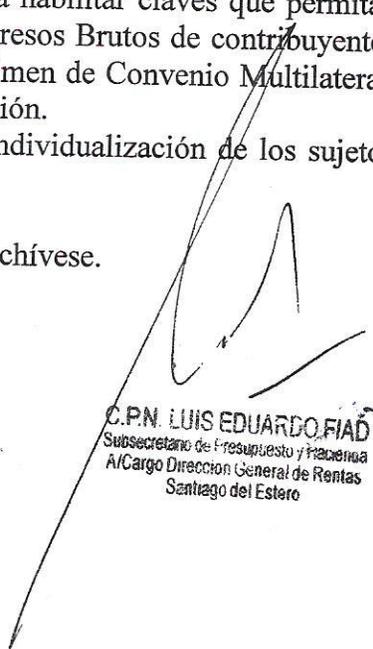


DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
SUB-SECRETARIA DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS  
4200 - SANTIAGO DEL ESTERO

---

**ARTICULO 3º**-La Subdirección de Informática, deberá habilitar claves que permitan el acceso a la información, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de contribuyentes locales y como así también los comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral, y demás tributos en los que tenga participación por exención. Asimismo, deberá habilitar un sistema que permita la individualización de los sujetos beneficiados con toda la información para su control.

**ARTICULO 3º**-Comuníquese, notifíquese. Cumplido, archívese.

  
C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD  
Subsecretario de Presupuesto y Hacienda  
A/Cargo Dirección General de Rentas  
Santiago del Estero